

## TEEH-JDC-006/2020 Y SUS ACUMULADOS-INC-1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de junio del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito original dirigido a la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-006/2020 Y SUS ACUMULADOS-INC-1, signado por el Ingeniero Raúl López Ramírez, Presidente Municipal y la Licenciada Natalia Tovar Crisóstomo Tesorera Municipal ambos de Atotonilco de Tula, Hidalgo, consistente en dos fojas, mediante el cual remite acuse original del Recurso de Revisión Constitucional presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca. Estado de México.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c. y fracción II, 372, 375, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 65 y 66 del Reglamento Interior y los numerales 9, 10, 11 y 21 de los "Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno"; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.-** Se tiene al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal ambos de Atotonilco de Tula, Hidalgo, dando cumplimiento en tiempo y forma, con lo ordenado en el punto TERCERO del proveído de fecha dieciséis de junio del presente año.

**TERCERO.-** Se tiene a las autoridades señaladas como responsables señalando la dirección requerida de correo electrónico a través de la cual será proporcionada **la dirección institucional** siguiente presidencia [Atotonilco.tula@notificacionteeh.org.mx](mailto:Atotonilco.tula@notificacionteeh.org.mx) así como **la contraseña** de la misma, las cuales puede ser verificadas en el enlace [webmail.notificacionteeh.org.mx](http://webmail.notificacionteeh.org.mx) a fin de llevar acabo las notificaciones que se realicen dentro de presente incidente.

**CUARTO.-** Una vez que se acuse de recibido por las autoridades responsables, los datos mencionados en el punto anterior, se procederá a realizar la notificación del presente acuerdo por medio del correo institucional señalado anteriormente, así como todas las subsecuentes que se ordenen dentro del presente incidente.

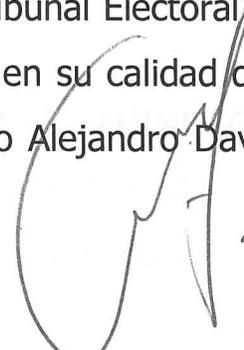
**QUINTO.-** De conformidad con la revisión practicada al Incidente de Inejecución de Sentencia en estudio, esta Autoridad Electoral determina **ADMITIR** a trámite el mismo para su debida sustanciación.

**SEXTO.-** Derivado del punto anterior, se ordena **ABRIR LA INSTRUCCIÓN** en el presente Incidente de Inejecución de Sentencia.

**SÉPTIMO.-** Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente Incidente se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia incidental que en derecho corresponda.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
HIDALGO, SIENDO LAS 16:43 HORAS  
DEL DÍA veintitrés DE Junio  
DEL DOS MIL veinte

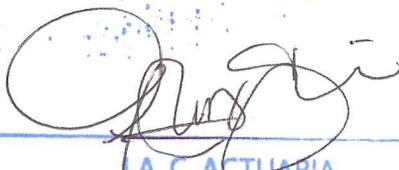
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 22-Junio-2020  
A Hector Rodriguez Lopez y otros  
POR MEDIO DE CEDULA  
DOY FE.



LA C. ACTUARIA  
LIC. CRISTINA QUEZADA GARCÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
HIDALGO, SIENDO LAS 16:52 HORAS  
DEL DÍA veintitrés DE Junio  
DEL DOS MIL veinte

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 22-Junio-2020  
A Presidente municipal y Tesorera, de Atotonilco de Tula, Hgo.  
POR MEDIO DE CEDULA  
DOY FE.



LA C. ACTUARIA  
LIC. CRISTINA QUEZADA GARCÍA